



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

jprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

**Acta de la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de la
Parroquia Rural de Colón Eloy de María**

En la Parroquia Santa Rita, el catorce de abril del dos mil veinticinco en las oficinas del GAD Parroquial siendo las 10:00 de la mañana se realiza la sesión ordinaria con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Organizar y programar para la elaboración de informe de Rendición de Cuentas del año 2024
4. Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **Constatación del Quorum.** - Se Procede a constatar el Quorum:

Carina Graciela Valdez Mina	Presidente
Luis Andrés Estupiñán Corozo	Vicepresidente
José Antonio Rentería Valencia	Primer Vocal
Fabian Lenin Sánchez Caicedo	Segundo Vocal
Jazmín Paola Corozo Angulo	Tercer Vocal

Pasada la lista por el secretario se constató que todas las autoridades del GAD Parroquial están presentes.

2. **Lectura y aprobación del Acta anterior.** - Luego de pasar la lectura los señores vocales en forma unánime aprueban el acta anterior.
3. **Organizar y programar para la elaboración de informe de Rendición de Cuentas del año 2024.** -

En la parroquia Colón Eloy de María del Cantón San Lorenzo de la Provincia de Esmeraldas, a los 14 días del mes de febrero del año 2024, previa convocatoria del señor presidente del GAD Parroquial de Colón Eloy de María, siendo las 10H00 se reúnen los señores: Carina Graciela Valdez Mina, presidenta del GAD Parroquial de Colón Eloy de María, los señores vocales del GAD, Jazmín Paola Corozo Angulo, Luis Andrés Estupiñán Corozo, José Antonio Rentería Valencia, Fabian Lenin Sánchez Caicedo, Ana Gabriela Valdez Caicedo en calidad de secretaria tesorera; y los miembros de la Asamblea Ciudadana, señores: José Simisterra Corozo, Alicia Ayoví Pachito, Paulino Caicedo Valdez, Fernanda Valdez Gómez, con el objeto de **Organizar y programar para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas del año 2024:**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARIA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

jprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Actúa como secretario Ana Valdez Caicedo, en su calidad de Secretario Tesorero del GAD Parroquial rural de Colón Eloy de María, acto seguido el señor presidente, agradece la presencia de los presentes, e indica que el motivo de la convocatoria, es dar cumplimiento irrestricto a lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para cumplir con el proceso de rendición de cuentas al que estamos obligados las entidades del sector público. El señor presidente manifiesta:

1.- Participar en las capacitaciones de rendición de cuentas organizado por CPCCS – CONAGOPARE, para que todos tengamos conocimiento del proceso de rendición de cuentas;

2.- Elaborar un arte promocional de la rendición de cuentas del año 2024, para publicar en la web de la parroquia y en las redes sociales, para difundir con la ciudadanía y cumplir con la Ley;

3.- Definir la hoja de ruta de la rendición de cuentas;

4.- Conformación del Equipo Técnico Mixto, liderada por el GAD para elaborar informe, de acuerdo a la guía metodológica expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de manera inmediata se procede a la conformación del Equipo Técnico Mixto, integrado de la siguiente manera: Equipo mixto responsable de la elaboración del informe de rendición de cuentas del año 2024 en representación de la ciudadanía los señores: José Simisterra Corozo, Alicia Ayoví Pachito, Paulino Caicedo Valdez, Fernanda Valdez Gómez, en representación del GAD Parroquial el señores: José Antonio Rentería Valencia;

5.- Conformar el Equipo técnico mixto liderada por la ciudadanía para organizar deliberación pública, en representación de la ciudadanía los señores: José Simisterra Corozo, Alicia Ayoví Pachito, Paulino Caicedo Valdez, Fernanda Valdez Gómez, en representación del GAD Parroquial los señores: Carina Graciela Valdez Mina, José Antonio Rentería Valencia, Ana Valdez Caicedo.

Interviene la señora Presidenta y manifiesta: Una vez que se ha conformado los dos Comité Técnico Mixto, ustedes serán los responsables de analizar los temas presentados por la ciudadanía, agruparlos según los ejes del Plan de Desarrollo, evaluar la gestión institucional, elaborar el informe de rendición de cuentas, redactar el informe de rendición de cuentas para la ciudadanía, en forma conjunta con la asamblea ciudadana, además, organizar la deliberación pública, participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo y sistematizar los aportes ciudadanos. Por último, señores, es preciso indicarles, que durante todo este proceso deberán llevar memorias o constancias de las reuniones, así todo queda documentado por escrito.

4. Clausura.- Sin tener más que tratar y concluido con todos los puntos del orden del día el Sr. Presidente deja clausurado la sesión ordinaria siendo a las 11:30 minutos de la mañana.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARIA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

jprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colon Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Para constancia de lo actuado firman la presente acta.

Carina Graciela Valdez Mina
PRESIDENTE

Fabian Lenin Sanchez Caicedo
VOCAL

Luis Andrés Estupiñán Corozo
VOCAL

José Antonio Rentería Valencia
VOCAL

Jazmín Paola Corozo Angulo
VOCAL

Quien certifica de lo actuado



Sra. Ana Gabriela Valdez Caicedo
SECRETARIA - TESORERA

RENACE LA ESPERANZA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARIA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colon Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

FIRMA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	FIRMAS
1	José Rentería	210031681-5	JRV
2	Luis Estupin	0803944502	Luis Estupin
3	Fabian Sanchez E.	0803957455	Fabian
4	Jazmin Paola Corozo	080395615-0	Paola Corozo
5	Carolina Valdez H.	0924575590	Carolina Valdez H.
6	Ana Valdez C.	080423454-0	Ana Valdez
7	Fernanda Valdez D.	0804788420	Fernanda
8	Paulino Caicedo V.	080144066-3	Paulino Caicedo
9	Alicia Alvar	0956482145	Alicia
10			
11			
12			



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARIA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Colón Eloy de María, 22 de mayo del 2025

Señor:

Carina Graciela Valdez Mina

PRESIDENTA DEL GADPR COLON ELOY DE MARIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Reciba un cordial saludo, y en atención a la delegación realizada para participar en el proceso de elaboración del informe de rendición de cuentas del año fiscal 2024 del GAD parroquial; en la que se me delegó como responsable de la Rendición de Cuentas, cúmpleme entregar el informe y documentos de sustento del proceso de Rendición de cuentas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

Por el GADPR de COLON ELOY DE MARIA



JRV

Sr. José Antonio Rentería Valencia
VOCAL GADPR COLON ELOY DE MARIA

Ana Valdez

Sra. Ana Valdez Caicedo
SECRETARIA GAD PARROQUIAL

Por la Ciudadanía

Sr. José Simiserra Corozo
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Colón Eloy de María, 27 de abril de 2025

Señora Alicia Ayoví Pachito
CIUDADANO PARROQUIAL COLÓN ELOY DE MARÍA

Señor Paulino Caicedo Valdez
CIUDADANO DE LA PARROQUIA COLÓN ELOY DE MARÍA

Señora Fernanda Valdez Gómez
CIUDADANO DE LA PARROQUIA COLÓN ELOY DE MARÍA

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes suscribimos; a su vez el deseo de éxitos en las funciones que a diario desempeña por el bienestar de la Parroquia.

De conformidad a la delegación efectuada mediante el Oficio sin número de fecha 14 de abril del año en curso para el proceso de rendición de cuentas correspondiente a la gestión institucional del año 2024 de la institución nos permitimos convocar a una reunión de trabajo, misma que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2025 a las 10 horas en la Oficina del Gobierno Parroquial de Colón Eloy de María para dar cumplimiento al siguiente orden del día:

- 1.- Evaluación de los documentos entregados por el Gobierno parroquial (PDOT, Presupuesto, POA y Plan de Gobierno presentado al CNE)
- 2.- Evaluación de la gestión del GAD Parroquial
- 3.- Elaboración de las preguntas para que respondan las autoridades en la rendición de cuentas
- 4.- Planificación del proceso de rendición de cuentas

Esperando contar con su presencia, anticipamos nuestro sincero agradecimiento.

Atentamente,

Sr. José Simisterra Corozo

COMISION TÉCNICA MIXTA PARA ELABORAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARIA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colon Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Colón Eloy de María 13 de mayo del 2025

Carina Graciela Valdez Mina
PRESIDENTE DEL GADPR COLÓN ELOY DE MARÍA
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxitos en las funciones que muy acertadamente viene desempeñando.

Por medio del presente nos permitimos realizar la entrega de la matriz del levantamiento de la consulta ciudadana correspondiente a la primera fase del proceso de la rendición de cuentas del **año 2024**, a la cual se dignará dar respuesta en el acto de la deliberación pública.

MATRIZ PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA CONSULTA CIUDADANA	
N°	PREGUNTAS PLANTEADAS POR LA CIUDADANÍA AL GAD PARROQUIAL
1	¿Cuál fue el costo de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial?
2	¿Cuál fue el costo del proceso de Reparación Y Mantenimiento de la Casa Comunal de Colon Eloy?
3	Las mingas, como expresión ancestral de colaboración comunitaria, juegan un rol crucial en el fortalecimiento del tejido social y en la consecución de objetivos comunes, especialmente en la mejora de nuestro entorno. ¿Cuál es el proceso formal que deben seguir los barrios o comunidades del para coordinar la organización de una minga de limpieza u otra actividad ambiental?

Agradecemos su atención, sin más por el momento nos suscribimos de usted.

Atentamente;


Sr. José Jimsterria Corozo
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA

RENACE LA ESPERANZA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Colón Eloy de María, 24 de abril de 2025

Señores:

**ASAMBLEA CIUDADANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARROQUIA
COLÓN ELOY DE MARÍA**

De mi consideración:

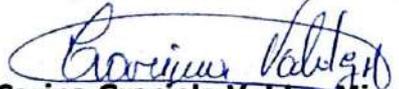
Al saludarles y desearles éxitos en las importantes como delicadas funciones de la Asamblea ciudadana de la parroquia Colón Eloy de María, y al agradecerle a nombre del Gobierno Parroquial, por el apoyo brindado en la gestión de la parroquia.

Para dar cumplimiento a la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, otras Leyes y la resolución del CPCCS, hago llegar a Ustedes el **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- 2024 y el Presupuesto institucional y Participativo 2024**, para que presenten el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas. Documentos que se encuentran en la página web de la parroquia para que puedan ser revisados por los ciudadanos.

Seguro de su gentil, urgente y positiva decisión, suscribo no sin antes reiterar, los sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,




Carina Graciela Valdez Mina

PRESIDENTA GAD COLÓN ELOY DE MARÍA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Colón Eloy de María, 24 de abril de 2025

Señores:

**ASAMBLEA CIUDADANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARROQUIA
COLÓN ELOY DE MARÍA**

De mi consideración:

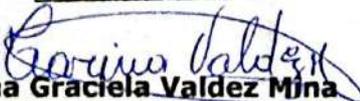
Al saludarles y desearles éxitos en las importantes como delicadas funciones de la Asamblea ciudadana de la parroquia Colón Eloy de María, y al agradecerle a nombre del Gobierno Parroquial, por el apoyo brindado en la gestión de la parroquia.

Para dar cumplimiento a la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, otras Leyes y la resolución del CPCCS, hago llegar a Ustedes el **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT-**, la **Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual -POA- 2024 y el Presupuesto institucional y Participativo 2024**, para que presenten el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / Institución rinda cuentas. Documentos que se encuentran en la página web de la parroquia para que puedan ser revisados por los ciudadanos.

Seguro de su gentil, urgente y positiva decisión, suscribo no sin antes reiterar, los sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,




Carina Graciela Valdez Mina

PRESIDENTA GAD COLÓN ELOY DE MARÍA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmari@hotmai.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Colón Eloy, 30 de mayo del 2025

Luis Estupiñán Corozo

Vocal

José Rentería Valencia

Vocal

Fabián Sánchez Caicedo

Vocal

Paola Corozo Angulo

Vocal

Ana Valdez Caicedo

Secretario GAD Parroquial

José Simisterra Corozo

Por la Ciudadanía

Alicia Ayoví Pachito

Por la Ciudadanía

Paulino Caicedo Valdez

Por la Ciudadanía

Fernanda Valdez Gómez

Por la Ciudadanía

DELEGADOS PARA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DEL GAD PARROQUIAL DE

COLÓN ELOY DE MARÍA

De nuestras consideraciones:

Saludos cordiales; en respuesta a su oficio de fecha 22 de mayo 2025 del año en curso; respecto al informe de Rendición de Cuentas para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Formulario) y el Informe de Rendición de Cuentas para la Ciudadanía (Narrativo), de las actividades desarrolladas por el GADPR Colón Eloy de María durante el año 2024, luego de la respectiva revisión de cada informe, procedo a la **APROBACIÓN** de los mismos como requisito para seguir el debido proceso de Rendición de Cuentas.

Sin otro particular suscrito extendiendo mi sincero agradecimiento

Cordialmente,



Carina Graciela Valdez Mina
Carina Graciela Valdez Mina
PRESIDENTA GADPR COLÓN ELOY DE MARÍA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydeldmaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Colón Eloy, 30 de mayo del 2025

Luis Estupiñán Corozo
Vocal
José Rentería Valencia
Vocal
Fabián Sánchez Caicedo
Vocal
Paola Corozo Angulo
Vocal
Ana Valdez Caicedo
Secretario GAD Parroquial

José Simisterra Corozo
Por la Ciudadanía
Alicia Ayoví Pachito
Por la Ciudadanía
Paulino Caicedo Valdez
Por la Ciudadanía
Fernanda Valdez Gómez
Por la Ciudadanía
**DELEGADOS PARA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DEL GAD PARROQUIAL DE
COLÓN ELOY DE MARÍA**

De nuestras consideraciones:

Saludos cordiales; en respuesta a su oficio de fecha 22 de mayo 2025 del año en curso; respecto al informe de Rendición de Cuentas para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Formulario) y el Informe de Rendición de Cuentas para la Ciudadanía (Narrativo), de las actividades desarrolladas por el GADPR Colón Eloy de María durante el año 2024, luego de la respectiva revisión de cada informe, procedo a la **APROBACIÓN** de los mismos como requisito para seguir el debido proceso de Rendición de Cuentas.

Sin otro particular suscrito extendiendo mi sincero agradecimiento

Cordialmente,




Carina Graciela Valdez Mira
PRESIDENTA GADPR COLÓN ELOY DE MARÍA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

jprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

**RESOLUCION DE INICIO DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DEL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COLÓN ELOY
DE MARÍA AÑO 2024**

Sr. Carina Graciela Valdez Mina , en calidad de presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colón Eloy de María, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numerales 1 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; el Pleno de la Junta Provincial electoral de Esmeraldas confiere la Credencial que lo designa como máxima Autoridad de la Institución, que le faculta a realizar procesos de contratación pública.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la Constitución de la Republica, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;

Que, el art. 95 de la Constitución de la Republica, norma: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; la participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 238 de la Constitución indica: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

RENACE LA ESPERANZA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARIA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colon Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el Art. 239 de la Constitución de la Republica dispone: El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo,

Que, el Art. 241 de la Constitución de la Republica prescribe: La Planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 267 de la Constitución de la Republica en su numeral 1, en relación con el Art. 65 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), literal a) establecen, las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, entre ellas: Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: "Las Ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y en las leyes";

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos;

Que, al tenor de lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en relación a los sujetos obligados a rendir cuentas establece que " Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

jprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colon Eloy del Maria- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de COLÓN ELOY DE MARÍA, es una persona jurídica de derecho público, que presta servicios públicos, maneja recursos públicos y desarrollan actividades de Interés público; en esta virtud está obligado a través de su Representante Legal, a rendir cuentas de su gestión, conforme a lo establecido en la Constitución de la república, y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;

Que, mediante **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070**, de fecha **28-02-2025**, el pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece en el art. 3 del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y en la Ley,

RESUELVE:

Art.1.- Disponer el inicio del proceso de Rendición de Cuentas, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070**, de fecha **28-02-2025**, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social donde se aprueba el Informe jurídico de viabilidad sobre el "Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024".

Art. 2.- Reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176**, de fecha 13-12-2023. Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS. En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

Art.3.- Convocar a la Asamblea Local para entrega de la información al representante de la ciudadanía relacionado con el PDOT, MATRIZ POA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PLAN DE TRABAJO DEL PRESIDENTE Y MAPEO DE ACTORES.

Art.4.- Designar al Sr. José Ramiro Simisterra Corozo representante de la ciudadanía como responsable de liderar el proceso de rendición de cuentas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de COLÓN ELOY DE MARÍA, conforme los mecanismos y guía metodológica implementadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

RENACE LA ESPERANZA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydemaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Art.5.- Encárguese del cumplimiento de esta resolución al vocal José Antonio Rentería Valencia, y a la señora Ana Valdez Caicedo secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colón Eloy de María.

Dado y firmado en el despacho del señor presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colón Eloy de María, a los 14 del mes de abril del año 2025.




Sra. Graciela Valdez Mina

PRESIDENTA DEL GADPR COLÓN ELOY DE MARÍA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colon Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

**RESOLUCION DE INICIO DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DEL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COLÓN ELOY
DE MARÍA AÑO 2024**

Sr. Carina Graciela Valdez Mina , en calidad de presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colón Eloy de María, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numerales 1 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; el Pleno de la Junta Provincial electoral de Esmeraldas confiere la Credencial que lo designa como máxima Autoridad de la Institución, que le faculta a realizar procesos de contratación pública.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la Constitución de la Republica, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;

Que, el art. 95 de la Constitución de la Republica, norma: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; la participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 238 de la Constitución indica: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

RENACE LA ESPERANZA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARIA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colon Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el Art. 239 de la Constitución de la Republica dispone: El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo,

Que, el Art. 241 de la Constitución de la Republica prescribe: La Planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 267 de la Constitución de la Republica en su numeral 1, en relación con el Art. 65 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), literal a) establecen, las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, entre ellas: Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: "Las Ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y en las leyes";

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos;

Que, al tenor de lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en relación a los sujetos obligados a rendir cuentas establece que " Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MAR"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de COLÓN ELOY DE MARÍA, es una persona jurídica de derecho público, que presta servicios públicos, maneja recursos públicos y desarrollan actividades de interés público; en esta virtud está obligado a través de su Representante Legal, a rendir cuentas de su gestión, conforme a lo establecido en la Constitución de la república, y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;

Que, mediante **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070**, de fecha **28-02-2025**, el pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece en el art. 3 del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del período fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y en la Ley,

RESUELVE:

Art.1.- Disponer el inicio del proceso de Rendición de Cuentas, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070**, de fecha **28-02-2025**, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social donde se aprueba el Informe jurídico de viabilidad sobre el "Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024".

Art. 2.- Reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176**, de fecha 13-12-2023. Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS. En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

Art.3.- Convocar a la Asamblea Local para entrega de la información al representante de la ciudadanía relacionado con el PDOT, MATRIZ POA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PLAN DE TRABAJO DEL PRESIDENTE Y MAPEO DE ACTORES.

Art.4.- Designar al Sr. José Ramiro Simisterra Corozo representante de la ciudadanía como responsable de liderar el proceso de rendición de cuentas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de COLÓN ELOY DE MARÍA, conforme los mecanismos y guía metodológica implementadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARIA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colon Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Art.5.- Encárguese del cumplimiento de esta resolución al vocal José Antonio Rentería Valencia, y a la señora Ana Valdez Caicedo secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colón Eloy de María.

Dado y firmado en el despacho del señor presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Colón Eloy de María, a los 14 del mes de abril del año 2025.




Sra. Carina Graciela Valdez Miña

PRESIDENTA DEL GADPR COLÓN ELOY DE MARÍA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARIA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

ipcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

**Acta de la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de la
Parroquia Rural de Colón Eloy de María**

En la Parroquia Santa Rita, el catorce de abril del dos mil veinticinco en las oficinas del GAD Parroquial siendo las 10:00 de la mañana se realiza la sesión ordinaria con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Organizar y programar para la elaboración de informe de Rendición de Cuentas del año 2024
4. Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **Constatación del Quorum.** - Se Procede a constatar el Quorum:

Carina Graciela Valdez Mina	Presidente
Luis Andrés Estupiñán Corozo	Vicepresidente
José Antonio Rentería Valencia	Primer Vocal
Fabian Lenin Sánchez Caicedo	Segundo Vocal
Jazmín Paola Corozo Angulo	Tercer Vocal

Pasada la lista por el secretario se constató que todas las autoridades del GAD Parroquial están presentes.

2. **Lectura y aprobación del Acta anterior.** - Luego de pasar la lectura los señores vocales en forma unánime aprueban el acta anterior.
3. **Organizar y programar para la elaboración de informe de Rendición de Cuentas del año 2024.** -

En la parroquia Colón Eloy de María del Cantón San Lorenzo de la Provincia de Esmeraldas, a los 14 días del mes de febrero del año 2024, previa convocatoria del señor presidente del GAD Parroquial de Colón Eloy de María, siendo las 10H00 se reúnen los señores: Carina Graciela Valdez Mina, presidenta del GAD Parroquial de Colón Eloy de María, los señores vocales del GAD, Jazmín Paola Corozo Angulo, Luis Andrés Estupiñán Corozo, José Antonio Rentería Valencia, Fabian Lenin Sánchez Caicedo, Ana Gabriela Valdez Caicedo en calidad de secretaria tesorera; y los miembros de la Asamblea Ciudadana, señores: José Simisterra Corozo, Alicia Ayoví Pachito, Paulino Caicedo Valdez, Fernanda Valdez Gómez, con el objeto de **Organizar y programar para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas del año 2024:**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARIA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 086003020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colon Eloy del Maria- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Actúa como secretario Ana Valdez Caicedo, en su calidad de Secretario Tesorero del GAD Parroquial rural de Colón Eloy de María, acto seguido el señor presidente, agradece la presencia de los presentes, e indica que el motivo de la convocatoria, es dar cumplimiento irrestricto a lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para cumplir con el proceso de rendición de cuentas al que estamos obligados las entidades del sector público. El señor presidente manifiesta:

1.- Participar en las capacitaciones de rendición de cuentas organizado por CPCCS - CONAGOPARE, para que todos tengamos conocimiento del proceso de rendición de cuentas;

2.- Elaborar un arte promocional de la rendición de cuentas del año 2024, para publicar en la web de la parroquia y en las redes sociales, para difundir con la ciudadanía y cumplir con la Ley;

3.- Definir la hoja de ruta de la rendición de cuentas;

4.- Conformación del Equipo Técnico Mixto, liderada por el GAD para elaborar informe, de acuerdo a la guía metodológica expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de manera inmediata se procede a la conformación del Equipo Técnico Mixto, integrado de la siguiente manera: Equipo mixto responsable de la elaboración del informe de rendición de cuentas del año 2024 en representación de la ciudadanía los señores: José Simisterra Corozo, Alicia Ayoví Pachito, Paulino Caicedo Valdez, Fernanda Valdez Gómez, en representación del GAD Parroquial los señores: José Antonio Rentería Valencia;

5.- Conformar el Equipo técnico mixto liderada por la ciudadanía para organizar deliberación pública, en representación de la ciudadanía los señores: José Simisterra Corozo, Alicia Ayoví Pachito, Paulino Caicedo Valdez, Fernanda Valdez Gómez, en representación del GAD Parroquial los señores: Carina Graciela Valdez Mina, José Antonio Rentería Valencia, Ana Valdez Caicedo.

Interviene la señora Presidenta y manifiesta: Una vez que se ha conformado los dos Comité Técnico Mixto, ustedes serán los responsables de analizar los temas presentados por la ciudadanía, agruparlos según los ejes del Plan de Desarrollo, evaluar la gestión institucional, elaborar el informe de rendición de cuentas, redactar el informe de rendición de cuentas para la ciudadanía, en forma conjunta con la asamblea ciudadana, además, organizar la deliberación pública, participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo y sistematizar los aportes ciudadanos. Por último, señores, es preciso indicarles, que durante todo este proceso deberán llevar memorias o constancias de las reuniones, así todo queda documentado por escrito.

4. **Clausura.-** Sin tener más que tratar y concluido con todos los puntos del orden del día el Sr. Presidente deja clausurado la sesión ordinaria siendo a las 11:30 minutos de la mañana.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MARÍA"**

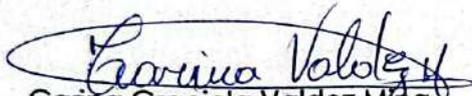
Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

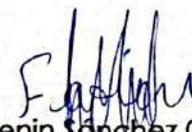
Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

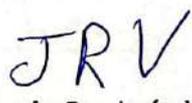
Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

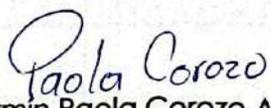
Para constancia de lo actuado firman la presente acta.


Carina Graciela Valdez Mina
PRESIDENTE


Fabian Lenin Sanchez Caicedo
VOCAL

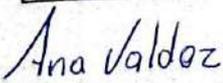

Luis Andrés Estupiñán Corozo
VOCAL


José Antonio Rentería Valencia
VOCAL


Jazmin Paola Corozo Angulo
VOCAL

Quien certifica de lo actuado




Sra. Ana Gabriela Valdez Caicedo
SECRETARIA - TESORERA

RENACE LA ESPERANZA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARIA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

jprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colon Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

FIRMA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	FIRMAS
1	José Rentería	210031681-9	JRV
2	Luis Estupina	0802449502	Luis Estupina
3	Fabian Sanchez	0803357455	Fabian Sanchez
4	Paola Corozo	080395615-0	Paola Corozo
5	Carolina Valdez M.	0924575590	Carolina Valdez M.
6	Ana Valdez C.	080423454-0	Ana Valdez
7			
8			
9			
10			
11			
12			



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colon Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA COLÓN ELOY DE MARÍA

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República de Ecuador en el artículo 100 establece que, en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos;

Que: La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 56 establece que "en cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades, y de esta forma incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y en general, la gestión de lo público".

La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional.

Que: El artículo 62 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que "los diferentes niveles de gobierno, las respectivas autoridades locales o el consejo de participación Ciudadana y Control Social apoyarán a las asambleas locales para hacer efectivo un verdadero sistema de participación ciudadana".

Que: El artículo 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Regulación de los consejos de planificación.- Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Que: El artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, la Participación Ciudadana.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Que: El artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Derecho a la Participación.- El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Que: El artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que "los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno; tendrá una estructura y denominación propias".

RENACE LA ESPERANZA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

jprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

QUE, el Art.29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que:
"Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial".

QUE, Art. 13 del reglamento de participación ciudadana de la parroquia COLÓN ELOY DE MARÍA, determina que: "Son funciones y atribuciones de la asamblea parroquial:

- a) Respetar los derechos y exigir su cumplimiento, particularmente en lo que corresponda a los servicios públicos, por pedido de la mayoría simple de sus integrantes, en el ámbito de su competencia y del territorio;
- b) Proponer agendas de desarrollo, planes, programas y políticas públicas locales;
- c) Promover la organización social y la formación de la ciudadanía en temas relacionados con la participación y el control social;
- d) Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que están obligadas las autoridades electas;
- e) Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en lo local como en lo cantonal y provincial, con incidencias en el marco de sus competencias;
- f) Ejercer el correspondiente control social con sujeción a la ética y bajo el amparo de la Ley;
- g) Elaborar y sugerir en el presupuesto participativo del gobierno parroquial;
- h) Participar en la definición de las políticas públicas; y,
- i) Las demás que sean de su competencia según la Constitución y la Ley".

QUE, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la resolución No. **CPCCS-PLS-SG-007-E-2025-0070**, de fecha **28-02-2025**, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social donde se aprueba el Informe jurídico de viabilidad sobre el "Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024".

QUE, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la resolución, RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLS-SG-031-0-2023-0176, de fecha 13-12-2023. Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLON ELOY DEL MARIA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

jprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colon Eloy del Maria- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

QUE, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10-03-2021, en el Art. 5 indica que los principios rectores de la rendición de cuentas:

- a. Principio de participación.- La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados;
- b. Principio de transparencia.- La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad, la realidad de la gestión reportadas por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas;
- c. Principio de democracia.- El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos;
- d. Principio de publicidad.- Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que disponga el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial;
- e. Principio de periodicidad.- El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año;
- f. Principio de interacción.- El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos;
- g. Principio de Interculturalidad.- El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc.;
- h. Principio de Inclusión.- El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

QUE, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10-03-2021, en el Art. 7. Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas.

QUE, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10-03-2021, en el Art. 9. Participación de la ciudadanía.

QUE, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10-03-2021, en el Art. 10. Del contenido del informe de rendición de cuentas.

RENACE LA ESPERANZA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

QUE, el Consejo de Planificación de la parroquia Colón Eloy De María, participó activamente del proceso de elaboración del informe de rendición de cuentas del año 2024.

Una vez revisado y analizado el contenido del informe de rendición de cuentas de la parroquia Colón Eloy De María, en uso de las funciones que la ley le confiere:

RESUELVE:

- 1) Aceptar el informe de rendición de cuentas del año 2024 de la Parroquia Colón Eloy de María, presentado y elaborado por el equipo de trabajo, el mismo que recoge la información de las actividades y proyectos ejecutados en la parroquia.
- 2) Emitir Informe favorable sobre el Informe de Rendición de cuentas del año 2024 y su contenido, ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Colón Eloy de María, para que se proceda a su respectiva deliberación pública de rendición de cuentas.

Dado y firmado en la parroquia Colón Eloy de María, a los 14 días del mes de junio del 2025

José Ramiro Simisterra Corozo
ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA

Alicia Ayoví Pachito
ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA

Paulino Caicedo Valdez
ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA

Fernando Valdez Gómez
ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA

Carina Valdez Mina
PRESIDENTA GADPR COLÓN ELOY DE
MARÍA

Ana Valdez Caicedo
SECRETARIA GADPR COLÓN ELOY DE
MARÍA

José Antonio Rentería Valencia
VOCAL GADPR COLÓN ELOY DE MARÍA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

iprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

HOJA DE RUTA

**PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GAD PARROQUIAL DE COLÓN ELOY
DE MARÍA 2024**

Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
FASE 1 Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local			
Organizar rendición de cuentas del año 2024	14 abril 2025	Salón de actos del GAD Colón Eloy de María	Presidente Secretaría - Tesorera
Participar en las capacitaciones de rendición de cuentas organizado por CPCCS - CONAGOPARE	Abril - julio 2025	Plataforma ZOOM y/o presencial	Vocales- Secretaria - Tesorera
Elaborar arte promocional de la rendición de cuentas del año 2024 y subir en la web	14 abril 2025	GAD de la parroquia	Secretaria - Tesorera
Conformar Equipo técnico mixto liderada por el GAD para elaborar el informe	14 abril 2025	Salón de actos del GAD Colón Eloy de María	2 Vocales - Secretaria - Tesorera 2 de participación ciudadana
Conformar Equipo técnico mixto liderada por la ciudadanía para organizar deliberación pública	14 abril 2025	Salón de actos del GAD Colón Eloy de María	2 Participación ciudadana - 2 Vocales - Secretaria - Tesorera
Mapeo de Actores de la parroquia	24 abril 2025	Secretaría del GAD Colón Eloy de María	2 participación ciudadana - 2 Vocales - secretaria - Tesorera
Entrega de PDOT, Presupuesto, POA y Plan de Gobierno CNE a participación ciudadana	24 abril 2025	Salón de actos del GAD Colón Eloy de María	Presidente GAD
Asamblea ciudadana para formular las preguntas al Gobierno Parroquial en la rendición de cuentas	30 abril 2025	Salón de actos del GAD Colón Eloy de María	Presidente/a Asamblea ciudadana local
Entrega de temas al GAD para la rendición de cuentas por parte de la Asamblea Local	13 mayo 2025	Secretaría del GAD Colón Eloy de María	Presidente/a Asamblea ciudadana local



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MARÍA"**

Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

Teléfono: 0968344092 / 0982708135

jprcoloneloydelmaria@hotmail.com

Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Ciudadana, que sea respondido por el GAD o las autoridades			
FASE 2 Evaluación de la gestión y elaboración del Informe preliminar de Rendición de Cuentas			
Consolidación de la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual del GAD	14 mayo 2025	Secretaría del GAD Colón Eloy de María	2 Vocales - Secretaría - Tesorera 2 de participación ciudadana
Llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar	21 mayo 2025	Secretaría del GAD Colón Eloy de María	2 Vocales - Secretaría - Tesorera 2 de participación ciudadana
Aprobación de documentos por la máxima autoridad del GAD	30 mayo 2025	Secretaría del GAD Colón Eloy de María	Presidente GAD
Subir medios de verificación a la página Web para identificar los Link de verificación	13 junio 2025	Secretaría del GAD Colón Eloy de María	Secretaria - Tesorera
FASE 3 Deliberación del informe de rendición de cuentas con la ciudadanía			
Evaluación del informe y formulario de Rendición de Cuentas por la ciudadanía	14 junio 2025	Secretaría del GAD Colón Eloy de María	Presidente/a Asamblea ciudadana local
Resolución del Informe de Rendición de cuentas por el Consejo de Planificación	14 junio 2025	Secretaría del GAD Colón Eloy de María	Consejo de Planificación
Difusión del informe de rendición de cuentas del año 2023 (15 días antes de la deliberación)	14 junio 2025	Todos los medios, página web, link de verificación	Secretaría - Tesorera
Convocatoria de la deliberación pública y seguimiento (15 días de anticipación) por todos los medios.	14 junio 2025	Secretaría del GAD Colón Eloy de María	2 participación ciudadana - 2 Vocales - Secretaría - Tesorera
Deliberación pública de la Rendición de Cuentas. Grabar y retransmitir	30 junio 2025	Salón de actos del GAD Colón Eloy de María	Presidente, Participación ciudadana y vocales



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"RURAL "COLÓN ELOY DEL MARÍA"**

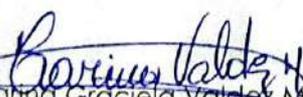
Registro Oficial N° 193 del 14 de mayo del 1992 RUC: 0860023020001

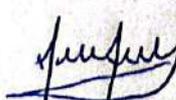
Teléfono: 0968344092 / 0982708135

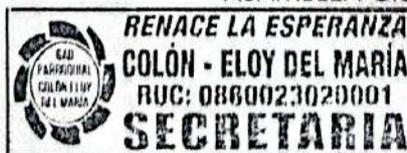
jprcoloneloydelmaria@hotmail.com

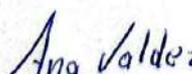
Colón Eloy del María- Eloy Alfaro- Esmeraldas- Ecuador

Conformar mesas de trabajo de acuerdo a los sistemas del PDOT	30 junio 2025	Salón de actos del GAD Colón Eloy de María	Vocales
Elaborar y firmar actas de compromiso entre la autoridad y la Asamblea Local Ciudadana	30 junio 2025	Salón de actos del GAD Colón Eloy de María	Presidente, Participación ciudadana y vocales
Sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales	13 julio 2025	Secretaría del GAD Colón Eloy de María	Secretaría - Tesorera
FASE 4 Incorporación de aporte ciudadanos y entrega del informe de Rendición de Cuentas al CPCCS			
Elaborar plan de trabajo con las recomendaciones y sugerencias ciudadanas	14 julio 2025	Secretaría del GAD Colón Eloy de María	2 Vocales - Secretaría - Tesorera 2 de participación ciudadana
Entrega del plan de trabajo a la Asamblea Local o al Consejo de planificación	21 julio 2025	Secretaría del GAD Colón Eloy de María	Vocales - Secretaría - Tesorera
Subir el informe a la página web de la parroquia	31 julio 2025	Secretaría del GAD Colón Eloy de María	Secretaría - Tesorera
Subir Información a la página web del CPCCS	14 agosto 2025	Secretaría del GAD Colón Eloy de María	Secretaría - Tesorera


Sra. Carolina Graciela Valdez Mina
PRESIDENTA


Sr. Jose Simisterra Corozo
ASAMBLEA CIUDADANA




Sra. Ana Valdez Caicedo
Secretaria - Tesorera

	RENDICIÓN CUENTAS GADPR COLÓN ELOY DE MARÍA	
	INFORME AÑO 2024	Rev: No. 001 Fecha: 14/06/2025
Elaborado por:	Secretaria Tesorera	Código: GAD-COLON ELOY-001

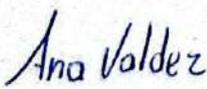
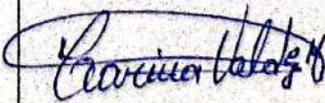
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
COLÓN ELOY DE MARÍA**

CANTÓN ELOY ALFARO

PROVINCIA ESMERALDAS

RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2024



ELABORADO POR: Ana Valdez Caicedo Secretaria - Tesorera	REVISADO POR: José Simisterra Corozo Participación ciudadana	APROBADO POR: Carina Valdez Mina Presidenta
Firma:  Fecha: 2025-06-14	Firma:  Fecha: 2025-06-14	Firma:  Fecha: 2025-06-14

	RENDICIÓN CUENTAS GADPR COLÓN ELOY DE MARÍA	
	INFORME AÑO 2024	Rev: No. 001 Fecha: 14/06/2025
Elaborado por:	Secretaria Tesorera	Código: GAD-COLON ELOY-001

6. CONCLUSIONES

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Colón Eloy De María rinde cuentas a la ciudadanía de las actividades que se han gestionado y ejecutado durante el año 2024 conjuntamente con los funcionarios y la ciudadanía que ha colaborado en la parroquia.

7. RECOMENDACIONES

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Colón Eloy De María debe tomar en consideración todas las sugerencias emitidas por la ciudadanía para el desarrollo económico social, cultural, económico y político de la parroquia Colón Eloy De María

Elaborado por el equipo Mixto

Nombres y Apellidos	Institución	Correo electrónico y teléfono	Firma
Sra. Carina Graciela Valdez Mina	Presidenta GAD Parroquial Colón Eloy de María	Carina02390@gmail.com 0968344092	
Sr. José Simisterra Corozo	Representante de la ciudadanía	Carina	
Sr. José Antonio Rentería Valencia	Vocal GAD Parroquial Colón Eloy de María	renteria96jose@gmail.com 0986912290	JRV
Sra. Ana Valdez Caicedo	Secretaria - Tesorera Parroquia Colón Eloy de María	ana039093@gmail.com 0982708135	Ana Valdez

ANEXOS

- Anexo 1 Fotos de la asamblea
- Anexo 2 Convocatoria a la Asamblea de Rendición de Cuentas
- Anexo 3 Acta de la Asamblea de Rendición de Cuentas
- Anexo 4 Listado de Asistencia a la Asamblea de Rendición de Cuentas